

EXENTA

Nº

0562

SANTIAGO,

13 MAR. 2008

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 10 de Enero de 2008 de la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A.", Rut número 99.511.590-5, para la renovación en forma Indefinida de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta N° 02308 de fecha 28 de Septiembre de 2006, que otorga la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la Empresa Aerocomercial Chilena "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte de Pasajeros no Regular y Trabajos Aéreos, vigente al 30 de Septiembre de 2007.
- c) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 924 de fecha 31 de Agosto de 2007, que informa sobre la aprobación del seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros en la superficie, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CAF, operada comercialmente por la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A.".
- e) El "Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A.", aprobado por la Oficina de Prevención de Accidentes.
- f) El oficio DASA DS. (O) N° 09/2/3/1706/1399/3346 de fecha 15 de Junio de 2006, mediante el cual aprueba el "Plan de Seguridad Aeroportuaria" correspondiente a la empresa "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A.".
- g) Que la empresa "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- h) El DAR 06, Reglamento Operación de Aeronaves, Volumen II, capítulo 3, en su punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones".
- i) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6^a edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévese a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A.", Rut número 99.511.590-5, con domicilio en la ciudad de Arica, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- 2) La Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS DEL NORTE S.A.", utilizará el Aeropuerto Chacalluta, de la ciudad de Arica, como Base Principal de Operaciones, según lo especificado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Esta renovación se concede en forma INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.4.1.3 del DAR 06 Reglamento Operación de Aeronaves, Volumen II, capítulo 3, punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones, y el dictamen N° 2641 de fecha 19 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la Republica. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible.
- 4) Renuévese en forma INDEFINIDA el correspondiente Certificado A.T.O. N° 1180.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución Exenta N° 02308 de fecha 28 de Septiembre de 2006 que otorgó la Autorización Técnica Operativa (ATO).

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.

ANTONIO MONSERRAT MENA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DIGITALIZADO
19 MAR. 2008

